COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA
INVITACION PUBLICA Nº 20 de 2025

Sincelejo, septiembre 24 de 2025

Señores:
PRODUSE Y O ARMANDO MARTIN NIETO
NIT: 92511814-6
Dirección: CALLE 12 NRO 18-125 CALLE LA LUCHA
Correo electrónico: produse.productosyservicios@gmail.com
Teléfono: 3127226264
Municipio: Sincelejo, Sucre.

ASUNTO: Comunicación de Aceptación de la propuesta Modalidad Mínima Cuantía 20 de 2025.

Respetados Señores:

En atención al asunto, relacionado con la invitación Publica Nº MC 20 de 2025, cuyo objeto consiste en "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo **"EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EQUIPOS PARA ALBERCAS, TANQUES Y SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE EN LAS SEDES DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINCELEJO"**, me permito informarle que su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación y por tanto es aceptada en forma expresa e incondicional. En consecuencia y de conformidad con el numeral 8vo, art 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el Contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos para tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual:

CONTRATANTE	Nación Consejo Superior De La Judicatura
REPRESENTANTE LEGAL	María Claudia Medina Taboada
CARGO	Directora Seccional de Administración Judicial de Sincelejo (sucre) nombrada por Resolución número 4104 del 13 de mayo del 2019 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Acta de Posesión de fecha 29 de mayo de 2019.
CONTRATISTA	**PRODUSE Y O ARMANDO MARTIN NIETO NIT: 92511814-6**
SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA	La directora Seccional de Administración Judicial de Sincelejo (Sucre), delega la supervisión del contrato respectivamente para la verificación del cumplimiento a satisfacción del objeto contractual al Profesional Universitario G-9 – Área de Contratación de la Dirección Seccional de Administración Judicial – mlugoo@cendoj.ramajudicial.gov.co

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUIDO EQUIPOS PARA ALBERCAS, TANQUES Y SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE EN LAS SEDES DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINCELEJO</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TECNICAS CONTRACTUALES</td><td>La descripción y características de las actividades necesarias para dar cumplimiento con el objeto contractual del eventual proceso de contratación serán las siguientes:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>UND</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>0</td><td colspan="3">PRUEBAS DE ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DEL AGUA</td></tr>
<tr><td>0.01</td><td>ANÁLISIS FÍSICO QUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DEL AGUA EN LABORATORIO CERTIFICADO. SE DEBE ENTREGAR INFORME CON LOS RESULTADOS DEL LABORATORIO</td><td>UND</td><td>18</td></tr>
<tr><td>1</td><td>LAVADO Y DESINFECCIÓN DE ALBERCA</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1.01</td><td>SANTIAGODE TOLU ALBERCA 2000 Lts</td><td>und</td><td>1</td></tr>
<tr><td>1.02</td><td>MAJAGUAL ALBERCA 6348,8 Lts</td><td>und</td><td>1</td></tr>
<tr><td>1.03</td><td>SUCRE SUCRE ALBERCA 4000 Lts</td><td>und</td><td>1</td></tr>
<tr><td>1.04</td><td>ARCHIVO PARQUE INDUSTRIAL ALBERCA 3000 Lts</td><td>und</td><td>1</td></tr>
<tr><td>1.05</td><td>SAN JUAN DE BETULIA ALBERCA 18000 Lts</td><td>und</td><td>1</td></tr>
<tr><td>1.06</td><td>MORROA ALBERCA 1000 Lts</td><td>und</td><td>1</td></tr>
<tr><td>1.07</td><td>CHALAN ALBERCA 6000 Lts</td><td>Und</td><td>1</td></tr>
<tr><td>1.08</td><td>SAN BENITO ABAD ALBERCA 4000 Lts</td><td>Und</td><td>1</td></tr>
<tr><td>1.09</td><td>EL ROBLE ALBERCA 2000 Lts</td><td>und</td><td>1</td></tr>
<tr><td>1.10</td><td>BUENAVISTA ALBERCA 1600 Lts</td><td>und</td><td>1</td></tr>
<tr><td>1.11</td><td>BUENAVISTA ALBERCA 1000 Lts</td><td>und</td><td>1</td></tr>
<tr><td>1.12</td><td>COLOSO ALBERCA 3780 Lts</td><td>und</td><td>1</td></tr>
<tr><td>1.13</td><td>TORRE A Y B SINCELEJO ALBERCA 30000 Lts</td><td>und</td><td>1</td></tr>
<tr><td>1.14</td><td>TORRE GENTIUM ALBERCA 12000 Lts</td><td>und</td><td>1</td></tr>
<tr><td>1.15</td><td>COROZAL ALBERCA 4000 Lts</td><td>und</td><td>1</td></tr>
<tr><td>1.16</td><td>SAN PEDRO ALBERCA 1600 Lts</td><td>und</td><td>1</td></tr>
<tr><td>1.17</td><td>SAN MARCOS ALBERCA 6000 Lts</td><td>und</td><td>1</td></tr>
<tr><td>1.18</td><td>EDIFICIO LAS MARIAS ALBERCA 4000 Lts</td><td>und</td><td>1</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

2	LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES		
2.01	LA UNION TANQUE DE 1000 Lts	und	1
2.02	SANTIAGODE TOLU TANQUE DE 500 Lts	und	1
2.03	MAJAGUAL TANQUE DE 2000 Lts	und	1
2.04	GALERAS TANQUE DE 1000 Lts	und	1
2.05	GALERAS TANQUE DE 1000 Lts	und	1
2.06	SUCRE SUCRE TANQUE DE 1000 Lts	und	1
2.07	SAN JUAN DE BETULIA TANQUE DE 1000 Lts	und	2
2.08	MORROA TANQUE DE 1000 Lts	und	1
2.09	TOLUVIEJO TANQUE DE 2000 Lts	und	1
2.10	CHALAN TANQUE DE 2000 Lts	und	1
2.11	SAN BENITO ABAD TANQUE DE 1000 Lts	und	1
2.12	EL ROBLE TANQUE DE 1000 Lts	und	1
2.13	CAIMITO TANQUE DE 1000 Lts	und	1
2.14	SAN ONOFRE TANQUE DE 1000 Lts	und	1
2.15	COVEÑAS TANQUE DE 1000 Lts	und	1
2.16	COLOSO TANQUE DE 1000 Lts	und	1
2.17	SAN ANTONIO PALMITO TANQUE DE 1000 Lts	und	1
2.18	SAN ANTONIO PALMITO TANQUE DE 2000 Lts	und	1
2.19	SAMPUES TANQUE DE 1000 Lts	und	1
2.20	TORRE A Y B SINCELEJO TANQUE DE 18000 Lts	und	1
2.21	TORRE GENTIUM TANQUE DE 1000 Lts	und	1
2.22	TORRE GENTIUM TANQUE DE 2000 Lts	und	1
2.23	GUARANDA TANQUE DE 1000 Lts	und	1
2.24	COROZAL TANQUE DE 2000 Lts	und	1
2.25	SAN PEDRO TANQUE DE 1000 Lts	und	1
2.26	LOS PALMITOS TANQUE DE 1000 Lts	und	1
2.27	SAN MARCOS TANQUE DE 2000 Lts	und	2
2.28	EDIFICIO LAS MARIAS TANQUE DE 1000 Lts	und	2

3	SISTEMA DE CONTROL DE ENCENDIDO Y APAGO PARA LLENADO DE TANQUES AEREOS		
3.01	COVEÑAS TANQUE DE 1000 Lts	und	1
3.02	COLOSO TANQUE DE 1000 Lts	und	1
3.03	SAN ANTONIO PALMITO TANQUE DE 1000 Lts	und	1
3.04	SAN ANTONIO PALMITO TANQUE DE 2000 Lts	und	1
3.05	SAMPUES TANQUE DE 1000 Lts	und	1
3.06	TORRE A Y B SINCELEJO TANQUE DE 18000 Lts	und	1
3.07	TORRE GENTIUM TANQUE DE 1000 Lts	und	1
3.08	TORRE GENTIUM TANQUE DE 2000 Lts	und	1
3.09	GUARANDA TANQUE DE 1000 Lts	und	1
3.10	COROZAL TANQUE DE 2000 Lts	und	1
3.11	SAN PEDRO TANQUE DE 1000 Lts	und	1
3.12	LOS PALMITOS TANQUE DE 1000 Lts	und	1
3.13	SAN MARCOS TANQUE DE 2000 Lts	und	1
3.14	EDIFICIO LAS MARIAS TANQUE DE 1000 Lts	und	1

4	SISTEMA DE MEDICIÓN DE NIVEL DE AG		
4.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIDOR INDICADOR DE NIVEL DEL TANQUE DE 18000 Lts TORRE A Y B SINCELEJO. LA LECTURA DEL NIVEL SE DEBE UBICAR EN EL CUARTO DE ELECTROBOMBAS. DEBE INCLUIR EL CABLEADO.	und	1
4.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE CONTROL DE ALTERNANCIA DE 2 ELECTROBOMBAS. DEBE INCLUIR PROTECCIONES DE 2*40 A, INCLUIDO GUARDA-MOTOR PARA ELECTROBOMBAS DE 3 A 5 HP, ARRANQUE POR BAJO NIVEL DEL TANQUE ELEVADO, PARADA POR NIVEL MAXIMO DE LLENADO, PARADA DE PROTECCIÓN POR BAJO NIVEL DE LA ALBERCA, INDICADOR DE CUAL ELECTROBOMBA ESTA ACCIONADA. ESTE CONTROL DEBE INCLUIR LOS SENSORES NECESARIOS PARA HACER FUNCIONAR AUTOMATICAMENTE LAS ELECTROBOMBAS Y TAMBIEN DEBE TENER LA OPCION PARA HACERLAS FUNCIONAR MANUAL.	und	1
4.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO DE POTENCIA DE LAS ELECTROBOMBAS 2*# 8 AWG Cu+1*#10 AWG Cu, INCLUYE DUCTO Y ACCESORIOS	m	17
4.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLEADO DE CONTROL PARA LAS SEÑALES DE LOS SENSORES	m	85

En este orden el procedimiento para el MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE ALBERCAS, TANQUES Y SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE DE LAS SEDES DE LA DSAJ SINCELEJO seria:

- Verificar su estado físico. Esto incluye, tapas y acabados de su estructura, tuberías, sujeción de tuberías, cuarto o encerramientos donde este la electrobomba, rejas y todos los elementos necesarios para que su infraestructura funcione y quede en buenas condiciones.
- Realizar los análisis fisicoquímicos y microbiológicos del agua en un laboratorio certificado por la ONAC.
- Previo a la ejecución de cualquier actividad, se debe realizar un análisis de riesgo para eliminar o minimizar el factor de riesgo Biológico (Bioseguridad), Locativo (trabajo en alturas y espacio confinado). Además de este conjunto de medidas preventivas también se debe tener en cuenta el uso del arnés, líneas de vidas y el estado de herramientas y equipos a utilizar.

El equipo de bioseguridad para limpiar tanques de agua incluye:

- Overol antifluido
- Botas de caucho
- Guantes de nitrilo
- Casco de protección
- Mono gafas de protección
- Respirador medio cara

Además, el personal que realice la limpieza de tanques de agua debe contar con:

- Certificado para trabajar en áreas confinadas y/o en alturas.
- Herramientas adecuadas, como hidro lavadoras, cepillos, esponjas y mangueras.

	• Un sistema de drenaje para vaciar el tanque. • Productos de limpieza seguros y aprobados para uso en tanques de agua ➢ Resanar y cambiar todos los elementos de los hallazgos del paso inicial, tomando evidencia. ➢ Limpieza de tanques y/o albercas. 1. Cerrar la llave de entrada de agua 2. Vaciar parcialmente el tanque 3. Lavar las paredes y el piso con agua e hipoclorito o el limpiador aprobado. 4. Vaciar completamente 5. Enjuagar ➢ Mantenimiento del sistema de alimentación de la electrobomba. • Revisar el Breaker y ajustar cableado. Si el Breaker no es de la capacidad normalizada para la instalación, se debe cambiar. • Verificar que la dimensión del cable sea el adecuado. Si el cable no tiene la dimensión para soportar la corriente, este debe ser remplazado. • Instalación de guardamotor ajustado al tamaño de la electrobomba. • Revisar el sistema de control, boyas, dispositivos de nivel, contactores y todo el cableado. • Revisar todo el sistema de tuberías, cambiar las piezas necesarias para evitar fugas y derramamientos de agua. • Revisar conexiones en la electrobomba, ajustar y si no tiene una conexión adecuada se debe normalizar instalando terminales o demás elementos necesarios de requisitos para cumplimiento con RETIE. • Todos los dispositivos eléctricos deben quedar en un cerramiento o caja acorde del lugar donde esté instalado cumpliendo RETIE. ➢ Para la sede de Sincelejo Torre A, B y C se debe suministrar e instalar un tablero de control de alternancia de 2 electrobombas. debe incluir protecciones de 2*40 A incluido guardamotor para electrobombas de 3 a 5 hp, arranque por bajo nivel del tanque elevado, parada por nivel máximo de llenado, parada de protección por bajo nivel de la alberca, indicador de cual electrobomba esta accionada. este control debe incluir los sensores necesarios para hacer funcionar automáticamente las electrobombas y también debe tener la opción para hacerlas funcionar manual. ➢ Para la sede de Sincelejo Torre A, B y C se debe suministrar e instalar un medidor indicador de nivel del tanque elevado de 18000 Lts. la lectura del nivel se debe ubicar en el cuarto de electrobombas. ➢ El ejecutor de estas actividades deberá entregar programación de las actividades, procedimientos, fichas técnicas y químicas, recomendaciones, programación del próximo mantenimiento y realizar una capacitación para el personal que la Rama Judicial disponga. ➢ Cumplir con el SG-SST obligados para estas actividades y adicional los de la Rama Judicial. ➢ Requisitos ambientales para el ejecutor. • Se debe presentar carta suscrita por el representante legal,

	donde se compromete a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato y acceder a la inducción del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial. • Licencia Sanitaria (Concepto sanitario) expedido por la autoridad de salud de la zona. • Presentar el registro ante autoridad ambiental competente como generador de residuos peligrosos - RESPEL. En caso de que el oferente asegure que no está en la obligación de registrar sus residuos ante la autoridad ambiental por la cantidad generada, deberá acreditar dicha situación mediante carta suscrita por el representante legal, anexando el diligenciamiento del formato suministrado por la Rama Judicial, donde se evidencie la generación de los residuos peligrosos de los últimos seis meses y el cálculo de la media móvil. • Aportar las certificaciones comerciales vigentes de los gestores de residuos peligrosos - RESPEL con los que hace la gestión de los residuos producto del mantenimiento y las licencias ambientales que los habilita para esta gestión. • Certificación comercial con el laboratorio que realiza los análisis fisicoquímicos y microbiológicos del agua y la resolución de acreditación de la ONAC, del laboratorio que está certificando la alianza comercial con el contratista. También para las sedes con un alto Índice de Riesgo de la Calidad de Agua para Consumo Humano-IRCA se debe acondicionar un sistema de tratamiento de agua, siguiendo los parámetros IRCA. Integrada de la siguiente manera: • 1 TANQUE DE POLIBRAS CON VALVULA RETROLAVABLE DE 9X48 1 PIE CUBICO CON CARGA ARENA ZEOLITA, la zeolita o zeolitas son minerales aluminosilicatos microporosos tiene la capacidad de hidratarse y deshidratarse de un modo reversible, capaz de reducir en gran medida la turbidez del agua filtrando sedimentos de hasta 3-5 micras. • 1 TANQUE DE POLIBRAS CON VALVULA RETROLAVABLE DE 9X48 1 PIE CUBICO CON CARGA DE CARBON ACTIVADO el carbón o carbón mineral es una roca sedimentaria organogenia de color negro, muy rica en carbono y con cantidades variables de otros elementos, principalmente hidrogeno, azufre, oxigeno. Degrada cloro, olores y sabores que pueda traer el agua. Si la Entidad detecta que cualquiera de los bienes y/o servicios no cumplen con las características garantizadas o con las especificaciones técnicas, el contratista tomará a su costo y bajo su responsabilidad todas las medidas y ejecutará todos los cambios que sean pertinentes incluyendo los costos de suministro y todos los demás costos que puedan ser necesarios para hacer que los bienes y/o servicios adquiridos cumplan con los requerido. Todos los bienes defectuosos del objeto de esta contratación serán previstos por

	el contratista, sin costo adicional para la Entidad. Si después de ser notificado, el contratista rehúsa o descuida persistentemente tomar las acciones que sean requeridas para ajustar los bienes al cumplimiento de las características garantizadas o de las especificaciones, la Entidad podrá rechazar la totalidad de los bienes y si es del caso APLICAR LAS GARANTÍAS PACTADAS EN EL CONTRATO.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El Contratista se obligará, con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo a cumplir con las siguientes obligaciones: 1) Cumplir con las obligaciones y objeto contractual, así como con las condiciones y actividades exigidas en el numeral 3.1.4 del estudio previo. 2) Suscribir acta de inicio y allegar con ésta, cronograma de visitas para los mantenimientos preventivos y correctivos que sean necesarios para el normal funcionamiento de los equipos, teniendo en cuenta los términos establecidos en las especificaciones técnicas y tiempos exigidos por la Entidad. 3) Constituir las garantías solicitadas en el presente proceso y publicarlas en el SECOP II en la sección condiciones del contrato electrónico. 4) Garantizar la calidad del servicio objeto del contrato y responder por ello, suministrando todos los repuestos, elementos, herramientas, maquinaria y personal técnico especializado indispensable para tal fin. 5) Garantizar que el personal que destine para el cumplimiento del objeto contractual se encuentre debidamente carnetizado, uniformado y cumpla con las normas de protección y seguridad industrial, así como el MANUAL DE TAREAS DE ALTO RIESGO Y NO RUTINARIAS M-SST-02 contenida dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) de la Rama Judicial, según sea la actividad realizar. 6) Dar cumplimiento a los protocolos y requisitos establecidos en la Resolución 491 de 2020 *"Por lo cual se establecen requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en espacios confinados y se dictan otras disposiciones".* 7) Asumir en caso de que aplique, la recolección y transporte de los residuos que se generen durante la ejecución del contrato. Esta actividad no implica costos adicionales para la Entidad. 8) Realizar la planilla de control de mantenimientos históricos para cada uno de los tanques, albercas y sistema de bombeo presentando información actualizada a la Entidad. 9) Suministrar e instalar los repuestos, los cuales deben ser nuevos, originales y no remanufacturados, de acuerdo con las características técnicas establecidas en la ficha técnica, garantizados por el fabricante, cumpliendo con las normas nacionales e internacionales, que se requieran en desarrollo del objeto del presente contrato. 10) Garantizar que todas las sustancias y/o residuos peligrosos con las que realizan las actividades propias del contrato tengan la disposición final adecuada conforme a la normatividad ambiental vigente. 11) Reparar cualquier daño que ocurra en el sitio durante la ejecución de los trabajos, por causas imputables al Contratista o a cualquiera de sus empleados, dentro del plazo señalado por el Artículo 2060 del Código Civil. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen, durante el de los trabajos, de conformidad con la Ley. 12) Cargar en la plataforma SECOP II toda la información generada durante la ejecución del contrato. Utilizar la sección dispuesta para tal procedimiento.

	13) De conformidad a la Directiva Presidencial No. 9 del 17-04-2020, al Decreto 358 del 5-03-2020 y Resolución 0042 del 26/12/2023, emanada del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, si el Contratista está obligado a expedir facturas, deberá entregar a la Entidad dentro de los documentos soportes para el trámite de pago, factura electrónica validada previamente por la DIAN y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co. 14) Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial y ocupacional del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. 15) Acreditar mediante certificación o planillas para cada pago, ante la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, que cumple con las obligaciones de aportes al Sistema Integrado de Seguridad Social de los trabajadores contratados bajo la modalidad de prestación de servicios, en el evento a que haya lugar. 16) Constatar que se cumple con las obligaciones en materia de personas en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en caso de que sean exigibles. Informar de cualquier incumplimiento injustificado al área de asistencia legal para que procedan con lo pertinente. 17) Con la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir con la política integrada del SIGCMA, en lo atinente a los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) adoptados para la Rama Judicial. El incumplimiento de lo anterior dará lugar a que la Entidad contratante tome las medidas correspondientes. 18) El contratista deberá suministrar al supervisor matriz de riesgo, análisis de vulnerabilidad y plan de emergencias. 19) Conocer, entender y aplicar el Manual de contratistas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). 20) Todas las demás que se requieran y que permitan la cabal ejecución del objeto contratado. Las anteriores obligaciones son las mínimas que exige la Entidad, por tanto, son de obligatorio cumplimiento por los oferentes y de no llegarse a incluir completamente, junto con su valor, implicará que la oferta no sea tenida en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin modificaciones. **NOTA 1:** El personal que el Contratista ocupe en la ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del Contratista. **NOTA 2:** En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato, personal con contrato de prestación de servicios, deberá acreditar mediante certificación para cada pago al Supervisor, que estos cumplen con las obligaciones al Sistema Integrado de Seguridad Social. **NOTA 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**. - Con la suscripción del contrato el Contratista se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir

cuentas y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011:

- No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato.
- No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

ESPACIOS FISÍCOS SALUDABLES: se comprometen a dar lectura y aplicación en lo que sea de su competencia con respecto al presente objeto contractual, a lo ordenado en el Manual de Espacios Físicos Saludables emitido por la Entidad.

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA RAMA JUDICIAL: En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. PSAA14-10160 de junio 1 de 2014, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y por medio del cual se adopta el Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, el CONTRATISTA seleccionado deberá cumplir con los criterios ambientales basados en la política del SIGCMA y los objetivos ambientales de la Rama Judicial, así como los requerimientos normativos de carácter nacional, distrital y local. En virtud de lo anterior, el contratista seleccionado deberá contar con un plan de apoyo a la gestión ambiental para implementar en la Entidad, que contemple por lo menos el siguiente punto: Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de papel, de los recursos naturales como el agua, la energía y demás servicios públicos y para la generación de residuos, en las instalaciones de la Entidad durante la prestación del servicio; además, en caso de que aplique:

Al inicio del contrato

Con la firma de acta de inicio deberá hacer entrega de:

1. Protocolo o procedimiento para el lavado y desinfección de tanques.
2. Fichas de seguridad de los productos empleados para los mantenimientos, las cuales deben tener una vigencia no mayor a 5 años, con la identificación del Sistema Globalmente Armonizado - SGA y las 16 secciones reglamentarias.
3. Plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos que se derivan de la actividad objeto del contrato.
4. El contratista debe presentar carta suscrita por el representante legal, donde se comprometerse a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial, durante la ejecución del contrato.
5. Acceder a la inducción del Plan de Gestión Ambiental de la Rama

<table>
<tr><td></td><td>Judicial.

En la ejecución del contrato

1. Diligenciar el formato de generación de residuos entregado por el supervisor del contrato, donde se deberán registrar la totalidad de los residuos generados durante la prestación del servicio.
2. En desarrollo de la prestación del servicio, el contratista deberá hacerse cargo de la recolección y disposición final de los residuos peligrosos producto de esta actividad, bajo su propio costos y logística requerida.
3. Hacer la respectiva entrega de los certificados de disposición final de los residuos peligrosos generados.
4. Hacer entrega de los informes técnicos para análisis de agua: toma de muestra, registro fotográfico, resultados con comparación normativa y análisis del índice de riesgo de la calidad del agua para consumo humano (IRCA), los cuales deben realizarse en medio magnético y enviados al supervisor del contrato.
5. Certificados de calibración de los equipos empleados in situ.

(Identificar los requisitos exigibles en la Matriz requisitos ambientales adquisiciones y servicios, disponible en https://www.ramajudicial.gov.co/web/sistema-integrado-gestion-de-la-calidad-y-el-medio-ambiente/documentos-de-sigcma-sistema-de-gestion-ambiental).</td></tr>
<tr><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>El valor del contrato corresponde a la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SEIS M/CTE ($79.842.106)</td></tr>
<tr><td>APROPIACION PRESUPUESTAL</td><td><table><tr><th>Número</th><th>Valor Total</th><th>Fecha</th></tr><tr><td>UE 825 – 15925</td><td>$ 99.942.150</td><td>2025-09-02</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO</td><td>El lugar de ejecución es el Municipio de Sincelejo en el Departamento de Sucre.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCION</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de tres (03) meses, e iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (Registro presupuestal y Pólizas aprobadas).</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, cancelará el valor total del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección, a través de mensualidades vencidas y/o fracción del mes respectivo de los servicios prestados, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la aprobación de los siguientes documentos, previo cumplimiento de las</td></tr>
</table>

obligaciones contractuales:

a) Factura electrónica validada a través del correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co según circular externa 042 del 26/12/2023 emanada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Cuenta de Cobro o documento equivalente, dependiendo del régimen tributario al que pertenezca Régimen ordinario o Régimen Simple, según sea el caso.
b) Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda de conformidad con la Ley 43 de 1990 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; que acredite estar al día en el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, cuando haya lugar, con la respectiva planilla de pago.
c) Informe de supervisión por parte del supervisor designado por la Entidad.
d) Soportes de las ordenes de servicio del lavado y desinfección de tanques y albercas de cada una de las sedes judiciales intervenidas.

Nota 1. Para dar trámite al pago y que este sea autorizado, los anteriores documentos aprobados por el supervisor deberán ser cargados por el Contratista en el plan de pagos del SECOP II.

Nota 2. En caso de devolución de los documentos, los términos se reiniciarán con la nueva radicación.

Nota 3. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo, efectuará las retenciones, deducciones y descuentos por contribuciones a que haya lugar en cada uno de los pagos, a efectuar durante la ejecución del contrato que se pueda suscribir, teniendo en cuenta lo establecido en los Estatutos Tributarios del Orden Nacional, Departamental y Municipal, donde se prevén deducciones tales como: Retención en la fuente por servicios del 4% (Declarante) o 6% (No Declarante), retención por IVA 15%, retención de industria y comercio de acuerdo a la tarifa de cada Municipio donde se ejecute el contrato, Estampillas nacionales (Pro-Universidades Nacionales 0.5%), retención por obra pública del 5% del Ministerio del Interior (Impuesto de Guerra), así mismo aquellas otras que se puedan generar durante la ejecución del contrato, y teniendo en cuenta la calidad del contribuyente o contratista en el RUT, y según la información financiera que pueda reportar cada proveedor, la cual será aplicada bajo su responsabilidad.

Nota 4. En caso de generarse nuevos impuestos, gravámenes, estampillas o contribuciones durante la ejecución del proceso pre-contractual y contractual, el futuro contratista deberá tener en cuenta dichos imprevistos en su propuesta económica.

Nota 5: Para el presente contrato se liquidarán las retenciones por concepto de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia del 0.5% y la contribución del 5% en

<table>
<tr><td></td><td>contratos de obra pública.

Al respecto es importante destacar que la Sala de Consultas y Servicio Civil del Consejo de Estado mediante concepto N° 2386 (Número Único: 11001-03-06-000-2018-00124-00) de 5 de septiembre de 2018, determinó que “los trabajos materiales sobre inmuebles, incluidos los inmuebles por adhesión y por destinación, en los términos expuestos, deben considerarse como un contrato de obra”, y entre ellos se destacan el mantenimiento de ascensores, por tanto, las retenciones se harán de conformidad a ello.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disposición de recursos que efectúe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de acuerdo con la distribución del PAC, proyectado para el año 2025.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>El oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la Nación – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE SINCELEJO – SUCRE con NIT.: 800.165.944-8, la garantía única en los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

<table>
<tr><th colspan="4">SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO</th></tr>
<tr><th>Amparo</th><th>Suficiencia</th><th>Sobre el valor</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10%</td><td>Del Valor del Contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios</td><td>10%</td><td>Del Valor del Contrato</td><td>Igual a la duración del contrato, sus adiciones si las hubiere, y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los Servicios Suministrados</td><td>10%</td><td>Del Valor del Contrato</td><td>El plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>200 SMLMV</td><td></td><td>La vigencia debe garantizarse por el de ejecución del contrato.</td></tr>
</table>

Parágrafo 1: Los amparos anteriores se cuentan a partir de la fecha de expedición de la póliza.

Parágrafo 2. El contratista se compromete a ampliar el valor de la garantía y/o su vigencia a partir del inicio del contrato; en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, deberá dar a conocer el contenido de la modificación a la aseguradora y anexar en la plataforma transaccional del SECOP II, el certificado modificatorio de la póliza, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la modificación, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.</td></tr>
</table>

	Parágrafo 3. El valor de todos los amparos se debe establecer en la cifra exacta con centavos o aproximarse al peso siguiente, con el fin que los porcentajes de suficiencia de la garantía no sea inferior a los señalados. **Parágrafo 4.** Tratándose de un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, así como indicando su porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal. **Parágrafo 5:** El régimen aplicable a la constitución, vigencia, modificación y en general las condiciones y requisitos de los amparos cubiertos por la Garantía de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual, corresponde a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 o en el de la norma que lo modifique, complemente o sustituya.
DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD	Sincelejo Calle 22 Nº 16-40 Torre B piso 1 Palacio de Justicia de Sincelejo teléfonos: (5) 2754780 ext. 1101, mmedinat@cendoj.ramajudicial.gov.co, www.ramajudicial.gov.co

MARÍA CLAUDIA MEDINA TABOADA
Directora Seccional
El Contratante

Proyectó: Marielis Lugo Ojeda
Profesional Universitario G-9
Área de Contratación

Revisó y Aprobó: Miguel Ángel Coronado Cabrales
Profesional Universitario G-12
Jurídico – Área de Contratación